

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión presentado para depósito en el Registro Mercantil de Vizcaya, el día 30 de junio, y tenido por depositado el día 5 de julio, ambos de 2006, y sobre la base del Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad EB-RIM Euroblocks, Sociedad Anónima Unipersonal, procederá a reducir su capital social en la cifra de noventa y siete mil quinientos (97.500,00) euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones actualmente en circulación.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste al accionista único y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 3 de agosto de 2006.—El Administrador único, Grupo Industrial EB Technologies, Sociedad Limitada, P. P., Rafael Zabala Fernández.—48.816.

2.ª 9-8-2006

### **EDIFICACIONES LEKU EDER, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 27 de julio de 2006, se reduce el capital social en la cifra de 155.000 €, dejándolo cifrado en la suma de 488.004,82 €.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Eibar, a 27 de julio de 2006.—Don Juan Antonio Olalla García, Secretario del Consejo de Administración.—48.774.

### **EGEUM 2000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **ESTILOS CERÁMICOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de junio de 2006 la Junta general de socios de «Egeum 2000, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y la de «Estilos Cerámicos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de mayo de 2006 por los órganos de administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Estilos Cerámicos, Sociedad Limitada» por parte de «Egeum 2000, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Juan de Moró, a 3 de julio de 2006.—Óscar Lozano Casanova, representante de «Gestkeram, Sociedad Limitada», sociedad administradora de «Estilos Cerámicos, Sociedad Limitada», y de «Gestión Cerámica, Sociedad Limitada», sociedad administradora de «Egeum 2000, Sociedad Limitada».—48.184.

y 3.ª 9-8-2006

### **EL COVAJU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **ACEÑABA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «El Covaju, S. L.» y «Aceña, S. L. U.», celebradas el 10 de julio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, por absorción de «Aceña, S. L. U.», por parte de «El Covaju, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión y del informe de los Administradores.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cabezón de Liebana, 10 de julio de 2006.—El Administrador único de «El Covaju, S. L.» y de «Aceña, S. L. U.», que es la mercantil «El Covaju, S. L.», entidad que designó al firmante como persona física para el ejercicio del cargo, Gabriel Pérez-Maura García.—47.936.

y 3.ª 9-8-2006

### **EMTE SISTEMAS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **EMTE AUTOMATIZACIÓN, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Emte Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Emte Automatización, Sociedad Anónima, Unipersonal», aprobaron, el día 30 de junio de 2006, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción simplificada al amparo de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se modifica el objeto social, resultando el que a continuación se indica: «La realización de estudios, ingeniería, diseño, fabricación, comercialización y venta, suministro, montaje, instalación, realización de todo tipo de servicios informáticos y de telecomunicaciones con especial atención al desarrollo de programas y software, puesta en marcha, validación, calibración y mantenimiento de toda clase de sensores, instrumentación, captadores y analizadores, sistemas eléctricos y electrónicos, componentes mecánicos, sistemas de telecomunicación, sistemas y equipos radioeléctricos, sistemas de radionavegación aérea y marítima y sistemas informáticos con destino a procesos industriales de cualquier naturaleza, edificaciones de todo tipo, sistemas para la defensa, infraestructuras de transporte ferroviario, carreteras, puertos, aeropuertos y navegación aérea, infraestructuras eléctricas y de telecomunicaciones, oleoductos y gaseoductos, faros, radiofaros e infraestructuras de señalización marítima, redes de vigilancia de la contaminación atmosférica y de la calidad de las aguas, obras hidráulicas e instalaciones de cogeneración, tratamiento de aguas, depuración saneamiento.

Igualmente integra el objeto de la sociedad el diseño, ingeniería, ejecución y mantenimiento de todo tipo de obras con especial atención a las instalaciones eléctricas de alta, media y baja tensión, de señalización y balizamiento de carreteras, túneles, viales, autopistas y pistas de aterrizaje, así como la comercialización de los componentes y equipos asociados a las mismas.

Asimismo el objeto social comprende cualquier tipo de obra civil relacionada con los anteriores suministros y servicios.

Finalmente se contempla la ejecución de contratos de ingeniería o consultoría y contratos de obras, suministros e instalaciones referidos a los bienes antes señalados».

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de ob-

tener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2006.—Don Carles Sumarroca Claverol y don Marcelino Oreja Arburua, Administradores Mancomunados de las Sociedades Absorbente y Absorbida.—47.833.

y 3.ª 9-8-2006

### **ENVÍOS Y PAQUETERÍA UNIEXPRESS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 67/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Vinicio Jiménez Cueva contra Envíos y Paquetería Uniexpress, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha veinte de julio de dos mil seis, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Envíos y Paquetería Uniexpress, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.454 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de julio de 2006.—María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—47.778.

### **ESPACIO MÓVIL ESPAÑA, S. A.**

*Convocatoria de Junta General*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General de la Compañía, que se celebrará con carácter de ordinaria y extraordinaria, en el domicilio social sito en Huesca, polígono Sepes, parcela R-9, en primera convocatoria el día 14 de septiembre de 2006, a las nueve horas, y en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, a las mismas hora y lugar con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Disolución, liquidación y extinción de la Sociedad.

Segundo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

Huesca, 27 de julio de 2006.—El Consejero Delegado, don José Luis López Garcés.—47.398.

### **ESTACIÓN I.T.V. VEGA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria*

Don Ricardo Pérez Zambrana, como Presidente de «Estación I.T.V. Vega Baja, Sociedad Anónima», y por acuerdo del Consejo de Administración, convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Redován, en carretera nacional 340, p.k. 29,400, a celebrar el día 13 de septiembre de 2006, a sus 18 horas, en primera convocatoria, y si fuere preciso, en el mismo lugar el día siguiente, a las 18 horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Informe del órgano de administración.  
Segundo.—Ratificación del nombramiento de Auditores del ejercicio 2004.